CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JULIAN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR, EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN, LA LIC. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ, SECRETARIA GENERAL Y SINDICO, A QUIEN EN LO SUCECIVO SE DENOMINARA "EL MUNCIPIO"; Y POR LA OTRA EL C. JUAN PABLO DOMINGUEZ BERNARDINO; A QUIEN SE DESIGNARA COMO "EL PRESTADOR". AMBOS SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

### **DECLARACIONES**

- I. Declara "EL MUNICIPIO": Ser una persona moral de Derecho Público, con responsabilidad jurídica y patrimonio propio, dotado de atribuciones, objetivos y fines particulares, de conformidad con lo que establece el Artículo 115, Fracciones I, II, III, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Articulo 2 de la ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con domicilio en AV. HIDALGO No. 83, centro, en San Julián, Jalisco.
- II. Manifiesta también que atendiendo a los antecedentes profesionales de "EL PRESTADOR", ha decidido los servicios referidos en la CLÁUSULA 1.
- III. Por su parte, "EL PRESTADOR", manifiesta ser una persona física constituida conforme a las Leyes Mexicanas.
- IV. Declara dedicarse a la Prestación de Servicios Profesionales de equipamiento para seguridad pública, N1-ELIMINADO 2

  N2-ELIMINADO 2
- V. Declara así mismo "EL PRESTADOR", tener el Capital, la Experiencia, Equipo y Capacidad Personal y demás elementos necesarios para la prestación de los servicios referidos en la CLÁUSULA 1 de este contrato.
- VI. Por "EL MUNICIPIO", compadecen EL LIC. ERNESTO GARCÍA PADILLA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LA LIC. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ PEREZ, SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO, y por "EL PRESTADOR", el C. JUAN PABLO DOMINGUEZ BERNARDINO, quien manifiesta decir verdad, que tienen capacidad legal para celebrar este tipo de contratos por parte de sus respectivas representadas, y que sus facultades no les han sido revocadas.

ma delos Angeles M.

A TO

uMahralaanh

M

gut -

De acuerdo con las declaraciones anteriores ambas partes, deciden celebrar el presente Contrato que se rige conforme a las siguientes:

# CLÁUSULAS

### 1. OBJETIVO DEL CONTRATO

**1.1.** "EL MUNICIPIO", encomienda a "EL PRESTADOR" Mantenimiento de equipos de radio comunicación de protección civil.

## 2. EL PRECIO

2.1. "EL MUNCIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" como precio pactado por la cantidad de \$7,540.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

#### 3. DEL PAGO DEL PRECIO

- 3.1. El precio convenido del servicio será pagado por "EL MUNICIPIO" a "EL PRESTADOR" un 50% en la firma del contrato y la cantidad faltante al término de la prestación de los servicios contratados y descritos en la Cláusula 1.
- 3.2. "EL MUNICIPIO" podrá retener el pago que se alude en la Cláusula 2 por las siguientes causas:
  - 3.2.1. Incumplimiento en los servicios contratados, a no ser que por indicación escrita de "EL MUNICIPIO" se permita la modificación de esos requerimientos.
  - 3.2.2. No apegarse a los servicios contratados.

#### 4. JURISDICCION

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de este partido judicial de Jalostotitlán, Jal. Renunciando para ello,

ma-delos Angeles m.

If the Mahmelacoo

Shirt S

EL CONTRATISTA a la jurisdicción que pudiera corresponderle en razón a domicilio, presente o futuro.

ESTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JULIÁN, JALISCO EL DIA 20 DE MAYO DEL 2024.

"EL MUNICIPIO"

MUNICIPIO DE SAN JULIAN, JAL. FENTENTO GARCÍA PADILLA.

PRESIDENTE INTERINO DEL MUNICIPIO DE SAN JULIÁN

LIC. ANA MARTINA LOZANO RAMIREZ, LIC. MARIA DE LOS ANGELI **ENCARGADA DE LA** HACIENDA MUNICIPAL

MUÑOZ PEREZ SECRETARIA GENERAL Y SÍNDICO.

la-delos Ano

"EL PRESTADOR"	,
----------------	---

N3-ELIMINADO 6

C. JUAN PABLO DOMÍNGUEZ BERNARDINO.

**TESTIGO** 

C. MARIA GUADALUPE MARQUEZ **GUTIERREZ** 

**TESTIGO** 

C. MA. GUADALUPE MARTINEZ VALLEJO

# **FUNDAMENTO LEGAL**

- 1.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciónes IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."